



Resolución Directoral

N° 0645 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 07 de Diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente N° 13H03470 y el Acta de Defunción de doña **BENIGNA ROCA EVANGELISTA**, ex pensionista por Orfandad del Ministerio de Agricultura y Riego, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N°01249-85-AG/OGA-OPER de fecha 20 de diciembre de 1984 (a fojas 152), se resuelve otorgar la Pensión Mensual Nivelada de Orfandad, a favor de doña **BENIGNA ROCA EVANGELISTA**, en su condición de hija del que fuera cesante del Ministerio de Agricultura, don **JOSE ANTONIO ROCA RAMIREZ**, con efectividad al 04 de abril de 1984;

Que, a través del Memorándum N°0410-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 20 de setiembre de 2016 (a fojas 168), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 165), donde se acredita el fallecimiento de doña **BENIGNA ROCA EVANGELISTA**, ex pensionista por Orfandad, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 12 de agosto de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 1339-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 19 de setiembre de 2016 (a fojas 167), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, donde se acredita que la ex pensionista doña **BENIGNA ROCA EVANGELISTA**, figura en la Planilla Única de Pago de Pensiones sin las firmas respectivas durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2015, fue abonada hasta el mes de setiembre de 2015, y de octubre de 2015, a la fecha ya no figura en la mencionada planilla por lo que corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048,



y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, en vía de regularización la caducidad de la Pensión Mensual por Orfandad de doña BENIGNA ROCA EVANGELISTA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 12 de agosto de 2015.

Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado, a quienes resulten responsables por el cobro en exceso de la Pensión Mensual por Orfandad de doña BENIGNA ROCA EVANGELISTA, por el importe de **S/. 1,381.02 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 02/100 SOLES)**, correspondiente al período del 12 de agosto al 30 de setiembre de 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-347492, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista doña BENIGNA ROCA EVANGELISTA.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a doña CARMEN TERESA GOMERO CASTILLO, sito en Mz 05 lote 6, Calle 6, Urb. Pro del Distrito de Los Olivos – Lima, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- El Expediente de Pensión Mensual por Orfandad adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos